

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-9503 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 119/2017.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 119/2017 a instancia de TOMÁS HENRIQUE GONZÁLEZ ACUÑA frente a CASTROPLAYA, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D^a NURIA PERCHÍN BENITO.

En Santander, 24 de octubre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a TOMÁS HENRIQUE GONZÁLEZ ACUÑA con la empresa CASTROPLAYA, SL, condenando a ésta a que abone a la/los ejecutante/s la/s cantidad/es siguientes:

— TOMÁS HENRIQUE GONZÁLEZ ACUÑA.

INDEMNIZACIÓN: 2.986,67 euros.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 7.555,20 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030011917, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.
La magistrada,

CVE-2017-9503

JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 210

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CASTROPLAYA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/9503

CVE-2017-9503